

Buenos Aires, *30* de septiembre de 1992.-

Vista la presentación efectuada por el señor Intendente del Palacio de Justicia relacionada con el pedido de justificación de inasistencias formulado por el Auxiliar de Servicio señor Juan Manuel Armagno (Confr. fs.3) y

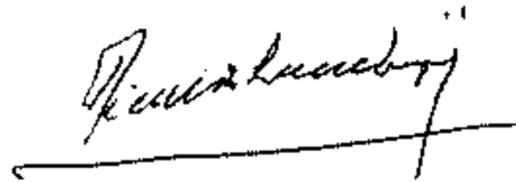
Considerando:

Que la petición se funda en la concurrencia de dicho agente a las reuniones del Cuerpo General de Delegados, celebradas en la sede de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, los días 8 y 15 de abril; 11 de mayo; 10 de julio; 7, 10, 14 y 18 de agosto ppdos. (Confr. fs. 1/2).-

Que, teniendo en cuenta que el solicitante presta servicios en horas de la tarde, siendo el delegado de ese turno y que las mencionadas reuniones gremiales tuvieron lugar después del horario normal de tribunales, corresponde justificar dichas inasistencias con arreglo a lo dispuesto por el artículo 11° del R.L.J.N..-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



RICARDO LEVENE (C)